CONTRATO N° 160/2017

EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – PLURIANUAL - CON ID 321.204

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por el Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con RUC N° 80002760-4, domiciliada en la calle Estrella N° 851 e/ Ayolas y Montevideo de la Ciudad de Asunción, Teléfono (021) 449-488 y Fax (021) 449-492, email: o.barreto@rumbos.com.py, representada para este acto por el señor OSVALDO RENE BARRETO MARECO, con Cedula de Identidad Civil N° 3.193.833, en su calidad de Apoderado Legal, denominada en adelante LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para el Segundo llamado a "Contratación de Pólizas de Seguros para Vehículos" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 Segundo llamado a "Contratación de Pólizas de Seguros para Vehículos" - Plurianual. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Datos cargados en el Sicp;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.204

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	2	0	00	260	10	01	99	29.895.984
2017	2	1	7	00	260	30	01	99	15.708.333
2018	2	1	7	00	260	30	01	99	172.791.663
2017	2	2	0	00	260	30	55	99	4.061.461
2018	2	2	0	00	260	30	55	99	48.737.532

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

COMANDANCIA

CONTRATO N° 160/2017

EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – PLURIANUAL - CON ID 321.204

Los montos previstos para el Ejercicio Fiscal 2018 quedan supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1146

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 01 SEGURO PARA VEHICULOS DPTO. IDENTIFICACIONES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	Seguro para camioneta Mitsubischi	Mes	Evento	12	369.050	4.428.600
2	84131503-001	Seguro para camioneta Mitsubischi	Mes	Evento	12	346.800	4.161.600
3	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
4	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
5	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
6	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
7	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
8	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
9	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
10	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
11	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
12	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
13	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
14	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
15	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
16	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
17	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
18	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
19	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x2	Mes	Evento	12	415.997	4.991.964
20	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x2	Mes	Evento	12	415.997	4.991.964
21	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x2	Mes	Evento	12	415.997	4.991.964
22	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x2	Mes	Evento	12	415.997	4.991.964
23	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x2	Mes	Evento	12	415.997	4.991.964
24	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x2	Mes	Evento	12	415.997	4.991.964
25	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x2	Mes	Evento	12	415.997	4.991.964
26	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x2	Mes	Evento	12	415.997	4.991.964
27	84131503-001	Seguro para Fourgon Toyota	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
28	84131503-001	Seguro para Fourgon Toyota	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
29	84131503-001	Seguro para Fourgon Toyota	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
30	84131503-001	Seguro para Fourgon Toyota	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
31	84131503-001	Seguro para Fourgon Toyota	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
32	84131503-001	Seguro para Automóvil Hyundai	Mes	Evento	12	293.152	3.517.824
33	84131503-001	Seguro para Automóvil Hyundai	Mes	Evento	12	293.152	3.517.824
34	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
35	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
36	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
37	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
38	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
39	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
40	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
41	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
42	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
43	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
44	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
45	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
46	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
47	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
48	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
49	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
50	84131503-001	Seguro para Motocicletas Suzuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
51	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x4	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
52	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu 4x2	Mes	Evento	12	469.043	5.628.516
53	84131503-001	Seguro para Motocicletas Yamazuki	Mes	Evento	12	16.123	193.476
		TOTAL					**188.499.996**

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

COMANDANCIA

CONTRATO N° 160/2017

EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – PLURIANUAL - CON ID 321.204

LOTE N° 02 SEGURO PARA VEHICULOS ADMINISTRATIVO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	Seguro para camioneta Hyundai Santa Fe	Mes	Evento	12	304.695	3.656.340
2	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu D-Max 1	Mes	Evento	12	304.695	3.656.340
3	84131503-001	Seguro para camioneta Hyundai Santa Fe	Mes	Evento	12	304.695	3.656.340
4	84131503-001	Seguro para camioneta Toyota Land Cruiser	Mes	Evento	12	1.304.130	15.649.560
5	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu D-Max 1	Mes	Evento	12	273.117	3.277.404
TOTAL							**29.895.984**

LOTE N° 03 SEGURO PARA VEHICULOS HOSPITAL DE POLICIA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	Seguro para camioneta Hyundai Santa Fé	Mes	Evento	13	369.224	4.799.912
2	84131503-9998	Seguro para motocicleta KTM	Mes	Evento	13	369.224	4.799.912
3	84131503-001	Seguro para ambulancia HP4	Mes	Evento	13	369.224	4.799.912
4	84131503-001	Seguro para ambulancia HP5	Mes	Evento	13	369.224	4.799.912
5	84131503-001	Seguro para ambulancia HP6	Mes	Evento	13	369.224	4.799.912
6	84131503-002	Seguro para ambulancia HP7	Mes	Evento	13	369.224	4.799.912
7	84131503-001	Seguro para automóvil Hyundai Accent	Mes	Evento	13	369.224	4.799.912
8	84131503-9998	Seguro para camioneta Isuzu Dmax	Mes	Evento	13	369.224	4.799.912
9	84131503-001	Seguro para camioneta Mitsubishi L-200	Mes	Evento	13	369.223	4.799.899
10	84131503-9998	Seguro para camioneta Isuzu Dmax	Mes	Evento	13	369.223	4.799.899
11	84131503-9998	Seguro para motocicleta Leopard	Mes	Evento	13	369.223	4.799.899
TOTAL							**52.798.993**

TOTAL ADJUDICACIÓN RUMBOS S.A. DE SEGUROS	**271.194.973**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 271.194.973.- (Guaraníes doscientos setenta y un millones ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y tres).

Siendo esta una adjudicación plurianual por lo que corresponde al Ejercicio Fiscal 2017 la suma de Gs. 49.665.778.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho) y sujeto a la Aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 la suma de Gs. 221.529.195.- (Guaraníes doscientos veinte y un millones quinientos veinte y nueve mil ciento noventa y cinco).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Una vez que la empresa adjudicada reciba el Contrato, correspondiente a los bienes asegurados, deberá hacer entrega de las Pólizas de Seguro, a los 3 (tres) días hábiles posteriores en la Tesorería afectada de los siguientes lugares:

Descripción	Lugar	Plazo de Prestación de Servicios
LOTE N° 1	Departamento de Identificaciones, ciudad de Asunción, sito en Dirección: Avda. Boggiani y R.I. 2 Ytororó. Teléfono: (021) 609.188 / 605.461	Los Servicios de cobertura de seguro deber regir a partir de la suscripción del contrato por un plazo de 12 meses.
LOTE N° 2	El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Señora de la Asunción. Teléfono: (021) 493.995	Los Servicios de cobertura de seguro deber regir a partir de la suscripción del contrato por un plazo de 12 meses.
LOTE N° 3	Hospital de Policía, sito Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek. Teléfono: (021) 204.840/207.849	Los Servicios de cobertura de seguro deber regir a partir de la suscripción del contrato por un plazo de 13 meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2. Administración General de

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

COMANDANCIA

CONTRATO N° 160/2017

EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – PLURIANUAL - CON ID 321.204

la Policía Nacional, Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social y del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de la póliza con su respectivo Listado de Bienes Asegurados y que las misma cumpla con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de la póliza respectiva, el acta de recepción de la misma que respalda este acto debe indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y firma del Jefe de Adquisiciones de la tesorería afectada y de un representante de la Auditoria Interna, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El periodo de validez de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Inicialmente la Garantía deberá tener una vigencia de 14 (catorce) meses, contados a partir de la firma del contrato. Si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el contratista deberá prorrogar la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos de extensión que serán establecidos por POLICÍA NACIONAL.

Será de exclusiva responsabilidad de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los 15 (quince) días establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo XXIV que regula los Seguros en General. Una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del siniestro, por cada 30 (treinta) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 160/2017

EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – PLURIANUAL - CON ID 321.204

siniestro, si aún LA CONTRATANTE, no fue totalmente indemnizada, podrá rescindir el contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Contratante a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación Judicial o Notarial.

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste Contrato y demás documentos que lo integran.
- Si el Asegurador no presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.
- Si el Asegurador pierde el patrimonio propio no comprometió exigido por la Autoridad de Control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su Autorización para operar, cuando le sean cancelados sus Contratos de Reaseguro, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo Judicial o Extrajudicial con la totalidad de sus Acreedores, que le prive de la Administración de sus bienes.
- Por incumplimiento del pago de las indemnizaciones el plazo establecido.
- Si se demostrara colusión o fraude.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de diciembre del año 2017

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal
OSVALDO RENE BARRETO MARECO
Cédula de Identidad Civil N° 3.193.833
RUMBOS S.A. DE SEGUROS

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional